

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 1 de 17

TABLA DE CONTENIDO

1.	RESPONSABLE.	2
2.	PRESENTADO A.	2
3.	PERIODO DEL INFORME.....	2
4.	OBJETIVO.	2
5.	RESUMEN.	2
6.	DESARROLLO.	3
	Normatividad.....	3
	Alcance	4
	Metodología	5
	Resultados de Seguimiento	6
	Conformación del Comité de Conciliación.....	6
	Sesiones, Convocatoria, Quórum y Votaciones	7
	Funciones de la Secretaría Técnica	8
	Gestión de Conciliaciones y Defensa Judicial	9
	Prevención del Daño Antijurídico y Política Institucional de Defensa Jurídica	10
	Cumplimiento y Pago de Sentencias y Conciliaciones	12
	Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía.....	13
	Informe de Gestión y Publicación	14
7.	HALLAZGOS.....	15
8.	OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	16
9.	CONCLUSIONES.....	16
10.	RECOMENDACIONES	17

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 2 de 17

Duitama, Agosto 2026

1. RESPONSABLE.

JULY CECILIA NIETO GRANADOS

ASESOR DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

2. PRESENTADO A.

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ

GERENTE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

3. PERIODO DEL INFORME.

1 de enero al 30 de junio de 2026

4. OBJETIVO.

Realizar seguimiento al funcionamiento y gestión del Comité de Conciliación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, el Manual del Comité de Conciliación y demás lineamientos institucionales relacionados con su funcionamiento, así como la gestión desarrollada en materia de conciliación, defensa judicial, prevención del daño antijurídico, cumplimiento de decisiones y demás actuaciones de competencia del Comité.

5. RESUMEN.

En desarrollo de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno de Gestión, se realizó seguimiento al funcionamiento y gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

El seguimiento comprendió la revisión de la conformación y funcionamiento del Comité, sesiones, convocatoria, quórum y votaciones, funciones de la Secretaría Técnica, gestión de conciliaciones y defensa judicial, prevención del daño antijurídico, riesgos y controles asociados a la Defensa

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 3 de 17

Jurídica, cumplimiento de sentencias y conciliaciones, acciones de repetición y llamamientos en garantía, así como la elaboración y publicación del informe de gestión, tomando como referencia la normatividad aplicable y los instrumentos institucionales vigentes.

Como resultado del seguimiento, se evidenció que el Comité cuenta con una conformación vigente y desarrolla actividades relacionadas con sus competencias. Asimismo, se identificaron instrumentos institucionales para la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica, riesgos y controles asociados, y actuaciones relacionadas con el análisis de asuntos de conciliación, defensa judicial y cumplimiento de obligaciones derivadas de decisiones judiciales.

No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento relacionados con la disponibilidad de las actas de mayo y junio de 2026 en el sistema Almera y la publicación de los informes de gestión del Comité de Conciliación en la página web institucional, donde al momento de la verificación no se evidenciaron los correspondientes al segundo semestre de 2025 ni al primer semestre de 2026.

6. DESARROLLO.

Normatividad

Para la realización del presente seguimiento se tuvieron como referencia las disposiciones normativas y los lineamientos internos aplicables al funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, entre ellas:

- **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Decreto 648 de 2017**, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en materia de Sistema de Control Interno.
- **Ley 2220 de 2022**, por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 de 2022**, en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Resolución No. 184 del 3 de noviembre de 2023**, mediante la cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 4 de 17

- **Resolución No. 09 del 13 de enero de 2025**, mediante la cual se establecen medidas preventivas para minimizar el riesgo de ocurrencia del daño antijurídico en la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.
- **Resolución No. 191 del 10 de noviembre de 2025**, mediante la cual se adopta y actualiza la Política Institucional de Defensa Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.
- **Manual del Comité de Conciliación, código HRD-PA-GJC-DJ-MA-03, versión 1.0, de fecha 2 de julio de 2025**, mediante el cual se establecen los principios, funciones, responsabilidades, estructura y lineamientos operativos para el funcionamiento del Comité.
- **Programa de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, código HRD-PA-GJC-DJ-PG-01, versión 1.0, de fecha 11 de junio de 2025**, como instrumento institucional orientado a establecer medidas preventivas y mecanismos para identificar, valorar, gestionar y mitigar los riesgos relacionados con la ocurrencia de daños antijurídicos.
- **Decreto 42 de 2026**, por medio del cual se sustituye y modifica parcialmente el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relacionado con los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Alcance

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó el seguimiento al funcionamiento y gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

El seguimiento comprendió la revisión de las actuaciones desarrolladas por el Comité durante el período evaluado, teniendo como criterios de referencia la normatividad aplicable, la Resolución No. 184 del 3 de noviembre de 2023, el Manual del Comité de Conciliación vigente, la Política Institucional de Defensa Jurídica y el Programa de Prevención del Daño Antijurídico, así como la información y documentación suministrada por la Secretaría Técnica del Comité en respuesta al requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno mediante comunicación CI-031-2026 del 1 de julio de 2026.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 5 de 17

La revisión comprendió la conformación y funcionamiento del Comité; las sesiones realizadas, convocatorias, asistencia, quórum y votaciones; las actuaciones relacionadas con las funciones de la Secretaría Técnica; el análisis y decisión de asuntos de conciliación y defensa judicial; el seguimiento a la Política Institucional de Defensa Jurídica y al Programa de Prevención del Daño Antijurídico y a las acciones contempladas en estos instrumentos; el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; las actuaciones relacionadas con acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición; así como la elaboración y publicación del informe de gestión.

El seguimiento se efectuó con base en la información y los soportes documentales efectivamente suministrados a la Oficina de Control Interno, por lo cual los resultados y conclusiones del presente informe se circunscriben a la evidencia disponible durante el desarrollo del seguimiento.

Metodología

El seguimiento se realizó en ejercicio del rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, conforme a la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017.

Mediante comunicación CI-031-2026 del 1 de julio de 2026, la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó al secretario técnico del Comité de Conciliación la información y documentación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

Para el desarrollo del seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de la información y soportes suministrados por la Secretaría Técnica del Comité.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el funcionamiento del Comité, incluyendo actas, actos administrativos y demás soportes aportados.
- Contraste de la información revisada frente a la normatividad aplicable, el Manual del Comité de Conciliación, la Política Institucional de Defensa Jurídica y el Programa de Prevención del Daño Antijurídico.
- Elaboración del Informe de Seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, para su posterior remisión a la Gerencia.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 6 de 17

Resultados de Seguimiento

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la revisión efectuada:

Conformación del Comité de Conciliación

De acuerdo con la Resolución No. 184 del 3 de noviembre de 2023, se encuentra conformado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. Para el período objeto de seguimiento, el secretario técnico informó que el acto administrativo de conformación se encuentra vigente y no presentó modificaciones durante el primer semestre de 2026.

Conforme a la documentación revisada, la conformación reportada corresponde a:

Tabla 1 Conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Integrante / Cargo	Calidad
Gerente	Presidente del Comité
Subgerente Administrativo y Financiero	Miembro permanente
Subgerente Científico	Miembro permanente
Tesorera General	Miembro permanente
Abogado Externo – Asesor de Defensa Jurídica	Secretario Técnico, con voz y sin voto

Fuente. Resolución No. 184 del 3 de noviembre de 2023 y la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

La conformación reportada corresponde a la establecida en la Resolución No. 184 de 2023 y coincide con la información consignada en las actas revisadas del primer semestre de 2026. En las actas consultadas se registra, además, la participación de la Oficina de Control Interno con derecho a voz, en calidad de participante.

El Manual del Comité establece que la Resolución No. 184 de 2023 definió la estructura, integrantes, funciones y reglas de funcionamiento del Comité. Asimismo, señala que el Comité debe contar con una participación mínima de tres miembros permanentes para sesionar y que las decisiones se adoptan por mayoría simple.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 7 de 17

Sesiones, Convocatoria, Quórum y Votaciones

El Manual establece que el Comité debe reunirse no menos de dos veces al mes y adicionalmente cuando las circunstancias lo exijan. También establece una participación mínima de tres miembros permanentes para sesionar.

En el sistema Almera se identificaron y verificaron las siguientes actas correspondientes al primer semestre de 2026:

Tabla 2 *Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial – Primer semestre de 2026*

Acta	Fecha	Aspecto relevante
No. 01	16/01/2026	Postura frente a audiencia de conciliación
No. 02	28/01/2026	Sesión sin asuntos sustanciales
No. 03	10/02/2026	Sesión sin asuntos sustanciales
No. 04	25/02/2026	Sesión sin asuntos sustanciales
No. 05	2/03/2026	Conciliación judicial y solicitudes de conciliación de cartera
No. 06	31/03/2026	Postura para audiencia de conciliación
No. 07	13/04/2026	Sesión sin asuntos sustanciales
No. 08	30/04/2026	Sesión sin asuntos sustanciales

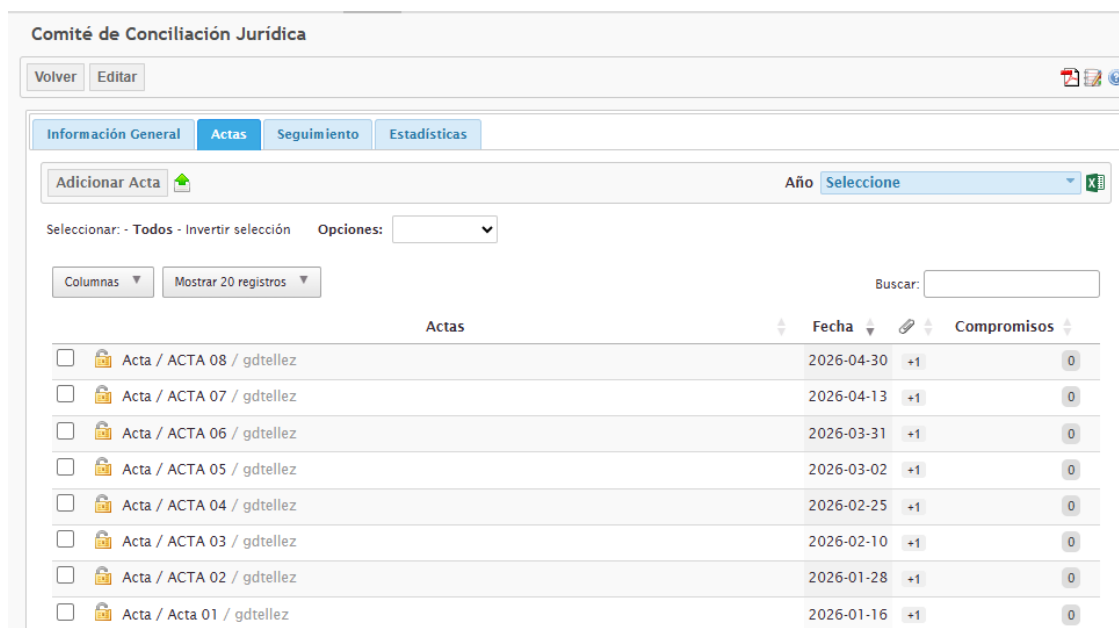
Fuente: Sistema Almera – Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

De la revisión de las actas disponibles se verificó la asistencia de los integrantes, la existencia del quórum requerido para sesionar y el registro de las votaciones y decisiones adoptadas en los asuntos sometidos a consideración del Comité.

La Secretaría Técnica informó la existencia de doce (12) actas correspondientes al semestre; sin embargo, al momento de la consulta, en el módulo de actas de Almera se encontraban disponibles ocho (8), correspondientes a enero, febrero, marzo y abril.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 8 de 17

Ilustración 1 Registro de actas en el sistema Almera



The screenshot shows the 'Comité de Conciliación Jurídica' interface. It includes a header with 'Volver' and 'Editar' buttons. Below is a tabbed menu with 'Información General', 'Actas', 'Seguimiento', and 'Estadísticas'. The 'Actas' tab is active, displaying a table of acts. The table has columns for 'Actas', 'Fecha', and 'Compromisos'. The acts listed are from 2026-01-16 to 2026-04-30, all with a status of '+1' and '0' commitments. There are also filters for 'Año', 'Seleccionar', and 'Opciones'.

Actas	Fecha	Compromisos
Acta / ACTA 08 / gdtellez	2026-04-30	+1 0
Acta / ACTA 07 / gdtellez	2026-04-13	+1 0
Acta / ACTA 06 / gdtellez	2026-03-31	+1 0
Acta / ACTA 05 / gdtellez	2026-03-02	+1 0
Acta / ACTA 04 / gdtellez	2026-02-25	+1 0
Acta / ACTA 03 / gdtellez	2026-02-10	+1 0
Acta / ACTA 02 / gdtellez	2026-01-28	+1 0
Acta / Acta 01 / gdtellez	2026-01-16	+1 0

Fuente: Sistema Almera – Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

De la revisión realizada se evidencia que la Secretaría Técnica ha desarrollado actividades relacionadas con la documentación de las sesiones del Comité, encontrándose registradas en Almera las actas correspondientes hasta el mes de abril de 2026. No obstante, aunque el Informe de Gestión del primer semestre reporta la elaboración y suscripción de doce (12) actas, al momento de la consulta no se evidenció en el módulo de actas de Almera la disponibilidad de los registros correspondientes a mayo y junio de 2026. Por lo anterior, se identifica una oportunidad de mejora relacionada con la oportunidad y completitud del registro documental en el sistema institucional, con el fin de garantizar la trazabilidad y disponibilidad de las actuaciones del Comité.

Funciones de la Secretaría Técnica

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y los lineamientos institucionales aplicables, la Secretaría Técnica tiene a su cargo, entre otras, actividades relacionadas con la organización y desarrollo de las sesiones, la preparación y gestión de la documentación, así como la elaboración y custodia de las actas y demás soportes de las actuaciones del Comité.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 9 de 17

Para el primer semestre de 2026, se revisaron las actas disponibles, la información suministrada por la Secretaría Técnica y el Informe de Gestión de Riesgo y Actividad del Comité de Conciliación correspondiente al período. De acuerdo con este último, durante los meses de enero a junio de 2026 se realizaron doce (12) sesiones ordinarias y se levantaron las respectivas actas, las cuales, según lo informado por el secretario técnico, se encuentran impresas y debidamente firmadas.

Asimismo, el informe señala que las reuniones se desarrollaron de manera mixta, presencial y/o virtual, y que las citaciones quedaron soportadas en los correos electrónicos de los integrantes del Comité. Lo anterior permite evidenciar la realización de actividades asociadas a la organización, documentación y soporte de las sesiones del Comité.

No obstante, en la consulta efectuada por la Oficina de Control Interno al módulo de actas del sistema Almera, se evidenció disponibilidad de registros hasta el Acta No. 08, correspondiente al 30 de abril de 2026. Por tanto, aunque el secretario técnico reporta la existencia de las doce (12) actas del semestre, las correspondientes a los meses de mayo y junio no se encontraron disponibles en el módulo consultado al momento de la verificación.

Gestión de Conciliaciones y Defensa Judicial

El Manual del Comité establece que dentro de sus actuaciones se encuentra la evaluación de la procedencia y viabilidad de las solicitudes de conciliación, así como la revisión de procesos judiciales y la adopción de decisiones sobre la viabilidad de promover o no acciones judiciales o conciliatorias.

Durante el primer semestre de 2026 se evidenció la participación del Comité en el análisis de asuntos relacionados con conciliaciones y procesos judiciales. En el Acta No. 01 del 16 de enero de 2026, el Comité revisó la postura institucional frente a la etapa de conciliación dentro del proceso de reparación directa No. 2025-00040, teniendo en cuenta antecedentes, pruebas, conceptos técnicos y la información contenida en la demanda y su contestación. Como resultado, decidió por unanimidad mantener la postura de no presentar fórmula de conciliación, al considerar que no se evidenciaba nexo causal entre la atención brindada y el supuesto daño alegado.

Igualmente, en el Acta No. 05 del 2 de marzo de 2026, se analizó la postura institucional frente a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho y, adicionalmente, se estudió la solicitud del área de cartera para presentar solicitudes de conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud. Frente al primer asunto, el Comité analizó la información jurídica, laboral y documental

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 10 de 17

disponible y determinó no presentar fórmula conciliatoria. Respecto del segundo, autorizó la presentación de solicitudes de conciliación orientadas a gestionar el recaudo de cartera.

De igual manera, en el Acta No. 06 del 31 de marzo de 2026, se evidencia el análisis de una solicitud de conciliación presentada ante la Procuraduría General de la Nación, para lo cual se contó con el análisis técnico científico realizado por personal médico de la institución. El Comité, con base en dicho análisis, concluyó que no se evidenciaba responsabilidad de la E.S.E. y decidió por unanimidad no presentar fórmula conciliatoria.

De acuerdo con las actas disponibles, se evidencia que el Comité realizó análisis y adoptó decisiones frente a asuntos de conciliación y procesos judiciales, considerando elementos jurídicos, técnicos y probatorios para definir la postura institucional. En consecuencia, para los casos documentados se observa correspondencia entre las actuaciones registradas y las funciones asignadas al Comité en materia de conciliación y defensa de los intereses de la E.S.E.

No obstante, la valoración integral del período debe considerar la falta de disponibilidad en el sistema de información Almera de las actas correspondientes a mayo y junio de 2026, situación ya señalada en los apartados anteriores, por lo que no es posible establecer con la misma evidencia documental si durante dichos meses se presentaron asuntos de conciliación o defensa judicial y, en caso afirmativo, las decisiones adoptadas.

Prevención del Daño Antijurídico y Política Institucional de Defensa Jurídica

La E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con instrumentos institucionales orientados a la prevención del daño antijurídico y a la defensa de sus intereses jurídicos y patrimoniales. En este sentido, mediante la Resolución No. 191 del 10 de noviembre de 2025 se adoptó y actualizó la Política Institucional de Defensa Jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. De igual manera, mediante la Resolución No. 009 del 13 de enero de 2025 se establecieron medidas preventivas para minimizar el riesgo de ocurrencia del daño antijurídico en la E.S.E.

Se cuenta con el Programa de Prevención del Daño Antijurídico, código HRD-PA-GJC-DJ-PG-01, versión 1.0, de fecha 11 de junio de 2025, cuyo objetivo general es establecer un marco de medidas preventivas orientadas a minimizar el riesgo de ocurrencia de acciones antijurídicas en las diferentes áreas funcionales de la institución. El Programa contempla, entre otros aspectos, la identificación y evaluación de riesgos legales, mecanismos de monitoreo y control y la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 11 de 17

En desarrollo de la verificación, se evidenció en el sistema institucional de gestión de riesgos la identificación de cuatro (4) riesgos asociados a la unidad de Defensa Jurídica, relacionados con posibles afectaciones patrimoniales derivadas de fallos judiciales, omisiones en la defensa técnica, incumplimiento de términos prejudiciales y judiciales y situaciones relacionadas con la atención de derechos de petición.

Ilustración 2 Riesgos identificados y controles registrados para la unidad de Defensa Jurídica

☐ Unidad de riesgo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Controles
☐	Defensa Jurídica	Posibilidad de afectación patrimonial de la ESE por fallos en contra de la Institución por la prestación de servicios de salud	Baja (40%)	Menor (40%)	Moderado
☐	Defensa Jurídica	Posibilidad de sanciones administrativas, económicas, disciplinarias y fiscales por la omisión a la defensa técnica para beneficio propio o de un tercero.	Baja (40%)	Moderado (60%)	Moderado
☐	Defensa Jurídica	Incumplimiento con los términos prejudiciales y judiciales en la defensa de la Entidad (en asuntos de cobro de cartera con EAPBs, como en procesos judiciales en general)	Baja (40%)	Mayor (80%)	Alto
☐	Defensa Jurídica	Posibilidad de sanciones disciplinarias por omisión en la respuesta y/o en beneficio de un tercero en lo que respecta a los derechos de petición.	Baja (40%)	Moderado (60%)	Moderado

Fuente: Sistema de Información Almera – Matriz de Riesgos Unidad de Defensa Jurídica

La identificación y valoración de los riesgos constituye un mecanismo institucional para reconocer situaciones susceptibles de generar daño antijurídico y establecer medidas orientadas a su tratamiento. En este marco, se verificaron los riesgos asociados a la unidad de Defensa Jurídica y los controles definidos para su gestión, en concordancia con el Programa de Prevención del Daño Antijurídico, que contempla la identificación, valoración, seguimiento y mitigación de los principales hechos generadores de daño antijurídico.

Tabla 3 Riesgos y controles asociados a la unidad de Defensa Jurídica

Riesgo	Control
Posibilidad de afectación patrimonial de la E.S.E. por fallos en contra de la institución por la prestación de servicios de salud.	El asesor jurídico externo deberá realizar control estricto de todos los procesos judiciales en que es parte la E.S.E. de manera permanente, identificando desde la etapa de conciliación prejudicial aquellos procesos en los que se tenga oportunidad de pérdida por una falla en la prestación del servicio de salud o por un contrato realizado y ponerlo en conocimiento del Comité de Conciliación, quienes deberán adoptar las decisiones del caso.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 12 de 17

Posibilidad de sanciones administrativas, económicas, disciplinarias y fiscales por la omisión a la defensa técnica para beneficio propio o de un tercero.	La líder jurídica interna deberá hacer seguimiento semestral al cumplimiento de los deberes del abogado designado para la representación judicial externa de la E.S.E., mediante la verificación a través de la plataforma SAMAI de las actuaciones del apoderado designado en los procesos en los que se tenga acceso.
Incumplimiento con los términos prejudiciales y judiciales en la defensa de la Entidad (en asuntos de cobro de cartera con EAPB, como en procesos judiciales en general).	El asesor jurídico interno realiza seguimiento mediante control de apoyo a la supervisión de las actividades jurídicas realizadas por el asesor jurídico de cartera mediante matriz EXCEL.
Posibilidad de sanciones disciplinarias por omisión en la respuesta y/o en beneficio de un tercero en lo que respecta a los derechos de petición.	El asesor jurídico interno realiza seguimiento a cada solicitud y delegación de responsables mediante la matriz de registro que permite tener control de términos y fallos de cada uno de los procesos.

Fuente: Sistema de Información ALMERA – Unidad de Defensa Jurídica.

Adicionalmente, en el Informe de Gestión de Riesgo y Actividad del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2026, se reportan actuaciones del Comité relacionadas con el análisis de casos judiciales y conciliatorios, sustentadas en elementos jurídicos, técnicos, científicos y probatorios. El informe señala que, en los asuntos analizados, el Comité adoptó las decisiones correspondientes teniendo en cuenta los elementos de responsabilidad y los soportes disponibles, relacionando dichas actuaciones con los parámetros e indicadores de gestión del riesgo establecidos en la E.S.E.

Se evidencia que la E.S.E. cuenta con instrumentos institucionales para la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica, así como con riesgos jurídicos identificados y valorados y actuaciones del Comité orientadas al análisis y tratamiento de situaciones con posible incidencia jurídica.

Cumplimiento y Pago de Sentencias y Conciliaciones

En desarrollo del seguimiento se verificó la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales y conciliaciones durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026. Para tal efecto, se tuvo en cuenta la información suministrada por la Secretaría Técnica y el Informe de Gestión de Riesgo y Actividad del Comité correspondiente al primer semestre de 2026.

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría Técnica, durante el período evaluado se efectuó el cumplimiento de una condena derivada del proceso de reparación directa No. 2015-

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 13 de 17

238, por valor equivalente a 40 SMMLV. Se informa que la E.S.E. realizó el pago a los demandantes por un valor total de \$62.352.540, obteniéndose una reducción de \$2.334.660 frente al valor inicialmente determinado.

Asimismo, el informe señala que, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Boyacá en la sentencia de segunda instancia, la compañía de seguros llamada en garantía debía reintegrar a la E.S.E. los valores cancelados a los demandantes. En consecuencia, se realizó la correspondiente reclamación ante La Previsora Seguros, entidad que efectuó una consignación por \$63.121.266, según lo reportado por la Secretaría Técnica.

Se evidenció que durante el período evaluado la E.S.E. dio cumplimiento al pago de la obligación derivada del proceso de reparación directa No. 2015-238 y adelantó las actuaciones correspondientes para gestionar el reintegro de los recursos por parte de la compañía aseguradora, conforme a lo ordenado judicialmente.

Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y el Manual del Comité de Conciliación, corresponde al Comité evaluar los procesos fallados en contra de la E.S.E., con el fin de determinar la procedencia de las acciones de repetición y analizar, cuando corresponda, el llamamiento en garantía con fines de repetición.

En desarrollo del seguimiento se revisó la información suministrada por la Secretaría Técnica y el Informe de Gestión de Riesgo y Actividad del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2026. En la información revisada se identificó el proceso de reparación directa No. 2015-238, relacionado con la sentencia del Tribunal Administrativo de Boyacá del 28 de abril de 2025, respecto del cual la E.S.E. efectuó el pago de la condena y adelantó gestiones para el reintegro de los recursos por parte de la compañía aseguradora.

En materia de acción de repetición, con la información suministrada no se identificó documentación que permitiera establecer de manera concluyente la decisión formal adoptada por el Comité respecto de la procedencia o improcedencia de dicha acción en relación con el proceso No. 2015-238.

En consecuencia, con la información suministrada no fue posible verificar documentalmente la remisión al Comité de los antecedentes correspondientes ni establecer el cumplimiento de los

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 14 de 17

términos previstos en el artículo 125 de la Ley 2220 de 2022 para la adopción de la decisión sobre la procedencia de la acción de repetición.

En materia de llamamientos en garantía con fines de repetición, no se identificaron en la información suministrada actuaciones adicionales correspondientes al período evaluado. Se recomienda mantener la trazabilidad documental de los casos que, de acuerdo con la normatividad aplicable, deban ser sometidos a consideración del Comité.

Observación: Durante la revisión del Informe de Gestión de Riesgo y Actividad del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre de 2026, se identificó falta de claridad en la cronología de las actuaciones relacionadas con la reclamación presentada ante la compañía aseguradora respecto del proceso de reparación directa No. 2015-238. En el informe se señala que la compañía aseguradora realizó una actuación el **18 de junio de 2026** y que la E.S.E. fue notificada el **29 de julio de 2026** de la consignación efectuada; sin embargo, la redacción no permite establecer con precisión cuál fue la actuación realizada por la aseguradora **el 18 de junio**. Adicionalmente, se observa que la fecha de notificación indicada, **29 de julio de 2026**, es posterior a la fecha del Informe de Gestión, **27 de julio de 2026**. En consecuencia, se recomienda verificar y precisar la cronología y descripción de las actuaciones señaladas, con el fin de garantizar la claridad, coherencia y trazabilidad de la información reportada.

Informe de Gestión y Publicación

De conformidad con el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, corresponde a la Secretaría Técnica preparar un informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones, el cual debe ser entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses. Asimismo, el artículo 127 de la misma Ley establece que las entidades y organismos de derecho público deben publicar en sus páginas web los informes de gestión del Comité de Conciliación, con el propósito de garantizar su publicidad y transparencia.

Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, se evidenció la elaboración del Informe de Gestión de Riesgo y Actividad del Comité de Conciliación – Primer Semestre de 2026, elaborado por la Secretaría Técnica con fecha 27 de julio de 2026. El documento consolida información relacionada con las sesiones realizadas, los asuntos sometidos a consideración del Comité, las decisiones adoptadas y las actuaciones desarrolladas en materia de conciliación, defensa judicial, gestión del riesgo y prevención del daño antijurídico.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 15 de 17

Así mismo, se verificó que el referido informe se encuentra disponible en el sistema institucional Almera, constituyéndose en evidencia de su elaboración y disposición para consulta interna.

No obstante, en la verificación realizada a la página web institucional de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, específicamente en el apartado “Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico”, se evidenció únicamente la publicación del “Informe Comité Conciliación 1 Semestre 2025”, con fecha de publicación 1 de octubre de 2025. Al momento de la verificación, no se evidenció en la página web institucional la publicación de los informes de gestión del Comité de Conciliación correspondientes al segundo semestre de 2025 ni al primer semestre de 2026.

Ilustración 3 Publicación de informes del Comité de Conciliación en la página web institucional



Fuente: Página web institucional de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. Consulta realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión

7. HALLAZGOS

➤ Publicación de los informes de gestión del Comité de Conciliación

La falta de publicación en la página web institucional del segundo semestre de 2025 y primer semestre de 2026, teniendo como criterio el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 16 de 17

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

➤ Registro y disponibilidad de las actas en el Sistema de información Almera

Actas disponibles hasta abril, sin evidencia de las correspondientes a mayo y junio al momento de la consulta.

9. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la información suministrada y la documentación revisada, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama cuenta con una conformación establecida mediante acto administrativo vigente y durante el período evaluado desarrolló actividades relacionadas con sus competencias en materia de conciliación, defensa judicial, prevención del daño antijurídico y gestión del riesgo jurídico.
- De acuerdo con la información suministrada, se reportó la realización de las sesiones del Comité durante el primer semestre de 2026. En las actas disponibles en Almera se verificó el análisis de los asuntos sometidos a consideración y la adopción de las decisiones correspondientes; no obstante, la falta de disponibilidad de las actas de mayo y junio limita la verificación documental integral del período.
- Se evidenció la existencia de instrumentos institucionales relacionados con la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica, así como la identificación de riesgos y controles asociados a la gestión de Defensa Jurídica.
- Se evidenciaron actuaciones relacionadas con el cumplimiento de una condena judicial y las gestiones adelantadas para la recuperación de los recursos ante la compañía aseguradora, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Técnica.
- En términos generales, se evidenció que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial desarrolla actividades asociadas a las funciones que le corresponden; no obstante, se requiere fortalecer algunos mecanismos de gestión documental, trazabilidad y publicidad de la información, con el fin de garantizar mayor oportunidad, integralidad y transparencia en el seguimiento de su gestión.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-GC-MA-01-FO-07
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2026	Fecha: 11 de junio de 2026 Página 17 de 17

10.RECOMENDACIONES

- Garantizar la publicación de los informes de gestión del Comité de Conciliación en la página web institucional, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, procurando mantener actualizada la información correspondiente a los períodos pendientes de publicación.
- Fortalecer la gestión documental de las actas del Comité, garantizando su cargue oportuno en el sistema Almera y la disponibilidad de los documentos correspondientes a las sesiones realizadas, de manera que se facilite su consulta, seguimiento y trazabilidad.
- Continuar con el seguimiento a los riesgos y controles asociados a la Defensa Jurídica, conservando los soportes que permitan verificar la ejecución de los controles y las acciones implementadas para su tratamiento.
- Mantener el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de sentencias y conciliaciones, incluyendo las actuaciones relacionadas con el pago, recuperación de recursos y cierre de las obligaciones, dejando los respectivos soportes documentales.


JULY CECILIA NIETO GRANADOS
 Asesora de Control Interno de Gestión
 E.S.E. Hospital Regional de Duitama